

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 612/08.

En esa oportunidad se formuló la siguiente recomendación:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Investigación y transferencia	- Desarrollar actividades de transferencia en las que participen docentes y alumnos de la carrera

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se presenta la Res. Rectoral N° 205/17, que aprueba a un nuevo plan de estudios. - En ocasión de solicitarse la reconsideración se presenta un nuevo reglamento de la carrera, aprobado por Disp. Decanal N° 16/19, que establece cantidades mínimas de procedimientos a cumplir por cada alumno, y según su participación en la cirugía. También se presentan los convenios específicos de 4 de los 5 ámbitos de práctica, y una nota de intención que indica que se encuentra en trámite el convenio referido al quinto centro asistencial.
Plan de estudios	- En el nuevo plan de estudios se incrementó la carga horaria total de la carrera, se amplió la cantidad de tiempo destinado a prácticas hospitalarias (que incluyen guardias); y se incorporaron 2 asignaturas (Microcirugía y Bioingeniería). - En el recurso de reconsideración se ampliaron los contenidos y las prácticas referidas a Cirugía Plástica y Reparadora Infantil.
Formación Práctica	- En la instancia de recurso de reconsideración se presentaron nuevos modelos de registro de control de prácticas.
Investigación y transferencia	- En el formulario se describen 2 actividades de transferencia en las que participan docentes de la carrera, aunque sus fichas no se han adjuntado
Seguimiento de alumnos	- En el recurso de reconsideración se describieron los mecanismos utilizados para efectuar el seguimiento de las trayectorias profesionales y académicas de los egresados.
Infraestructura y equipamiento	- En la instancia de recurso de reconsideración se informa la incorporación de un nuevo ámbito de rotación, con lo cual se completa el número de centros asistenciales disponibles que se habían previsto para la formación práctica.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora, de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Medicina, se inició en el año 1974 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución Rectoral (Res. R.) N° 1505/13, que aprueba al actual plan de estudios; la Res. R. N° 290/17, que designa al Director; la Res. R. N° 153/14, que convalida el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Facultad; y la Disposición Decanal (Disp. D) N° 14/17, que designa a los miembros del actual Comité Académico, la cual se adjuntó a la respuesta de la institución ante el informe de evaluación.

En ocasión de presentarse el recurso de reconsideración la institución presentó un nuevo Reglamento de la carrera, convalidado por Disp. D N° 16/19.

El nuevo Reglamento de la Especialización presentado junto a la solicitud de reconsideración establece que las clases teóricas se dictan en la Facultad de Medicina y que todos los alumnos rotan para las prácticas por los siguientes ámbitos asistenciales: el Hospital Alemán, el Instituto de Rehabilitación Psicofísica (IREP), el Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", el Hospital Municipal Oncológico "Marie Curie" y el Sanatorio Otamendi Miroli (de reciente incorporación). La normativa establece que la rotación por cada uno de los centros asistenciales abarcará una carga de 752 horas, excepto en el quinto ámbito, el Sanatorio Miroli, donde rotarán por 2 servicios, totalizando 1.504 horas.

En la respuesta se había presentado un convenio marco suscripto en el año 2017 con el Ministerio de Salud del Gobierno de la CABA, que establece el propósito de desarrollar con la USAL actividades docentes de grado y de posgrado en los centros asistenciales dependientes del Gobierno de la CABA y la necesidad de celebrar convenios específicos para implementar las acciones y actividades derivadas de este acuerdo.

En la reconsideración la institución presentó una nota de intención referida al convenio que estaría tramitándose con el IREP, y convenios específicos, de firma reciente y de renovación automática, referidos a los restantes centros asistenciales a utilizar en las prácticas.

Uno de los convenios específicos presentados se ha suscripto con el Gobierno de la CABA en el año 2018, y establece que los alumnos de esta carrera podrán realizar las prácticas previstas en el reglamento tanto en el Hospital General de Niños "Ricardo

Gutiérrez" como en el Hospital Municipal de Oncología "Marie Curie". Los otros dos convenios se han suscripto en un caso con el Hospital Alemán, firmado en febrero del año 2019, y de renovación automática, y con el Sanatorio Otamendi Miroli, firmado a inicios del año 2019.

Se advierte que el convenio específico celebrado por el Gobierno de la CABA para las prácticas de esta carrera en el Hospital Oncológico "María Curie" y en el Hospital Pediátrico "Gutiérrez" es satisfactorio, porque aseguraría el desarrollo las actividades quirúrgicas previstas en ambos nosocomios por parte de los alumnos. Esto se debe a que en su cláusula cuarta se especifica que las actividades que desarrollarán serán las detalladas según lo establecido en el reglamento de la carrera (el cual define las cantidades mínimas de procedimientos a desarrollar bajo cada rol asignado al cursante).

En cuanto a los convenios específicos celebrados por la carrera con el Hospital Alemán y con el Sanatorio Otamendi Miroli, se advierte que en esos documentos la cláusula segunda no explicita que los alumnos participarán en cirugías como ayudantes o cirujanos. No obstante, en la cláusula sexta de ambos convenios se mencionan prácticas a efectuar por los alumnos que requieren de la firma de un compromiso específico por cada alumno con el centro asistencial y con el aval de la USal, pero tampoco indica la índole de la participación del cursante. Por lo tanto, debería establecerse una adenda en cada uno de estos dos convenios, que explicita que el alumno participará en prácticas quirúrgicas no solo como observador, sino también como ayudante o cirujano, tal como lo establece el nuevo reglamento de la carrera.

Finalmente, con respecto al IREP, si bien se presentó una Carta aval de los Jefes de Servicio involucrados, firmada en el año 2018, y una nota del Gobierno de la CABA (del cual depende el IREP), en la cual se informa que está tramitándose el convenio específico, ninguna de ellas especifica la índole de la participación de los alumnos. Por ese motivo, es necesario que se celebre un acuerdo específico en el que se explicita que los alumnos desarrollarán las actividades previstas en el reglamento de la carrera y bajo los roles establecidos en esa normativa.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros, donde uno de ellos es el Director. Las funciones asignadas a estas instancias se consignan en el reglamento específico.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Añadir adendas a los convenios celebrados con el Hospital Alemán y con el Sanatorio Otamendi, donde se explicita que los alumnos desarrollarán las prácticas previstas en el reglamento de la carrera, incluyendo las que implican sus participaciones en calidad de ayudantes o de cirujanos.
- Explicitar en el convenio que se está tramitando con el IREP, que los alumnos llevarán a cabo las prácticas previstas en el reglamento, bajo los roles que especifica esa normativa.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado por Res. Rectoral N° 1505/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	798 horas
Materias electivas (seminarios)	3	90 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica hospitalaria integradora, Guardias, Ateneos clínicos y bibliográficos y Trabajo final		4.812 horas
Carga horaria total de la carrera		5.700 horas
El reglamento establece que la duración de la carrera es de 3 años.		
El plazo para la presentación del trabajo final es de 12 meses, contados a partir de la finalización del cursado.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 21 actividades curriculares que abarcan asignaturas, prácticas asistenciales, ateneos y guardias. Para cada actividad establece una equivalencia en créditos, pero sin correlatividades.

Según el nuevo Reglamento presentado al solicitarse la reconsideración, el total de 5700 horas se distribuye en 615 horas teóricas y 5085 horas de práctica. El alumno deberá dedicar 300 horas a la elaboración del

trabajo final integrador, las cuales ya están incluidas en las horas prácticas y teóricas de la carrera. Durante todos los años los alumnos concurren a la Facultad, donde cumplen 1188 horas de teoría y práctica no asistencial (incluyendo asignaturas y seminarios electivos). Luego, en las rotaciones por los diversos centros de salud cumplen con el total de 4512 horas, que abarcan cirugías y ateneos clínicos y bibliográficos. Las actividades curriculares predominantes son cursos teórico-prácticos, entre los cuales se encuentran 90 horas de seminarios electivos (que según el nuevo Reglamento de la carrera, son las únicas horas pasibles de ser reconocidas mediante equivalencia con otros cursos efectuados dentro o fuera de la institución, que cumplan con ciertos requisitos).

Además de 573 horas de prácticas no asistenciales desarrolladas en la Facultad, los alumnos llevan a cabo 4128 horas de actividad asistencial, totalizando 5.085 horas de Práctica. Las prácticas no asistenciales llevadas a cabo en la Facultad abarcan 573 horas, mientras que las 4.128 asistenciales a cumplir en los centros de salud se distribuyen en: 2.976 horas de Práctica Hospitalaria Integradora y 1.152 horas de guardias.

Las actividades curriculares consisten en el dictado teórico y en la actividad práctica asistencial que se lleva a cabo en los diferentes servicios adscriptos a la Carrera.

Las actividades curriculares se organizan en módulos no correlativos. Esta estructuración en módulos se estableció para facilitar el aprendizaje, ya que los alumnos estudian en módulos agrupados por patología que tienen similares metodologías de estudio.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	6
---	----------

Las materias contemplan contenidos de Cirugía de Quemados, Cirugía Maxilofacial, Cirugía de Miembros, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica Oncológica y Cirugía Estética.

En el Reglamento se establece que pueden ser reconocidos como cursos equivalentes hasta 3 seminarios electivos como máximo (que totalizan 90 horas), siempre y cuando esos cursos cumplan una serie de requisitos en cuanto a su nivel y pertinencia, y sean aceptados por la Comisión Académica de la carrera.

En la respuesta la institución había aclarado de manera satisfactoria el criterio con el cual se seleccionaron los temas de la asignatura “Cirugía Plástica Oncología”, informando además en qué actividades curriculares se incluyeron algunos contenidos que no se tratan en esta materia.

En la respuesta la institución completó la información acerca de la actividad curricular “Práctica Hospitalaria Integradora”, detallando la carga horaria práctica asistencial a cumplir en cada centro asistencial, la cual es suficiente.

En la instancia del recurso la institución además amplió la información referida a Cirugía Plástica y Reparadora Infantil, tanto en la ficha de actividad curricular como en el Reglamento de la carrera, incorporando contenidos y procedimientos quirúrgicos relativos a malformaciones congénitas que se habían omitido.

El plan de estudios posee un correcto diseño y la carga horaria total es suficiente. Los contenidos y objetivos de las asignaturas son pertinentes a sus respectivas temáticas, y se

corresponden con el perfil del graduado propuesto. Las referencias bibliográficas citadas en los programas están actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	5.085 horas prácticas
Esas horas se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios.	

Las prácticas abarcan un total de 5.085 horas, de las cuales 957 horas corresponden a prácticas no asistenciales (573 horas distribuidas en las diversas asignaturas dictadas en la Facultad y 384 horas prácticas se destinan a ateneos clínicos y bibliográficos en los ámbitos de rotación). Las prácticas asistenciales comprenden 4.128 horas (de las cuales 2976 horas se destinan a actividades quirúrgicas y tareas relativas al funcionamiento de servicios hospitalarios, y otras 1.152 horas se desarrollan en guardias). Inicialmente se había objetado que las rotaciones de cada materia duraran sólo 4 meses en un mismo centro asistencial, porque no facilitaban el seguimiento prolongado de los pacientes. En la respuesta la institución informó que para garantizar un seguimiento de los pacientes a lo largo del tiempo ha incluido dentro del espacio curricular de Ateneos Clínicos, el tratamiento de casos e innovaciones. Esta modificación informada en la respuesta es adecuada, porque permite un seguimiento del paciente sostenido en el tiempo.

Las rotaciones de los alumnos establecidas en el nuevo Reglamento se llevan a cabo en: el Servicio de Cirugía Plástica Infantil del Hospital de Niños Gutiérrez; en el CEPAQ (Centro de Excelencia Para la Asistencia de Quemaduras) del Hospital Alemán; en el Servicio de Cirugía Plástica Oncológica del Hospital Oncológico Marie Curie; en el Servicio de Cirugía Plástica de Miembros del IREP; y en los Servicios de Cirugía Maxilofacial y de Cirugía Estética, ambos del Sanatorio Otamendi. En cada uno de esos Servicios, los alumnos deben realizar actividades en quirófano (en calidad de observador, de ayudante y de cirujano), en consultorios externos y en salas de internación. La rotación por cada Servicio abarca un cuatrimestre, durante esas 16 semanas el alumno debe desarrollar en total 752 horas de actividades, distribuidas de la siguiente manera: 496 horas se destinan a práctica hospitalaria integradora, 32 horas a Ateneos Clínicos, 32 horas a Ateneos Bibliográficos y 192 horas a Guardias.

Respecto a las Prácticas en el funcionamiento del Servicio, según el nuevo Reglamento abarcan: recorridas de los pacientes en internación, confección de historias clínicas,

participación en las reuniones de equipo para la planificación quirúrgica semanal. Participación en los ateneos de casos problemas e innovaciones. Participación en la presentación de casos ambulatorios asistidos por guardia. Presentación semanal de la evolución de pacientes internados. Confección de una carpeta de casos en que hayan participado. Realización de una guardia activa o pasiva semanal Participar en la atención ambulatoria y en el seguimiento de pacientes. Participación de los informes a familiares de la evolución del paciente internado y ambulatorio, y en las interconsultas con diferentes especialistas. Participación en la confección de protocolos para trabajos de investigación clínica. Presentación de casos problemas, siguiendo la metodología del Servicio. En todos los casos, las actividades prácticas son supervisadas por un docente nombrado por la USal para esta carrera.

En cuanto a las Prácticas en quirófano, en el nuevo Reglamento se establecieron las cantidades mínimas de cada tipo de procedimiento quirúrgico a realizar, y el rol que desempeñará en cada caso. Durante la rotación por cada uno de los 6 Servicios previstos el alumno debe participar en al menos 220 actos quirúrgicos (110 en calidad de observador, 83 como ayudante y en 27 como cirujano). Los tipos y las cantidades mínimas de prácticas quirúrgicas a realizar establecidas en la nueva normativa son suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista en la temática.

Cabe señalar que en la entrevista a los alumnos que habían iniciado recientemente su rotación en el Sanatorio Otamendi se informó que aún no habían comenzado las guardias referidas a Cirugía Estética y a Cirugía Máxilo Facial, por lo que se establece el compromiso de implementarlas.

Requisitos de admisión

La Resolución que aprueba al plan de estudios establece que para el ingreso al posgrado el aspirante debe poseer título de médico, expedido por universidades argentinas o extranjeras debidamente reconocidas; y acreditar residencia o concurrencia completa en Cirugía General o en Traumatología y Ortopedia, o título de Especialista en cualquiera de las 2 especialidades anteriores.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar las guardias previstas de Cirugía Estética y Máxilo Facial.

III. CUERPO ACADÉMICO

Al momento de presentarse el recurso de reconsideración se completó la información relativa a docentes de cursos electivos, integrantes de la estructura de gestión y docentes supervisores de prácticas. Según información actualizada, el cuerpo académico se compone de 31 integrantes:

Cuerpo Académico: 31	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 28	3	4	15	6	-
Invitados: 3	1	-	1	1	-
Mayor dedicación en la institución	17				
Residentes en la zona de dictado la carrera	28				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los integrantes del cuerpo académico	Medicina (29), Psicología (1), Ingeniería de Materiales (1),
Cantidad de integrantes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	12
Cantidad de integrantes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de integrantes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de integrantes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de integrantes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	23

La proporción de integrantes del cuerpo académico en condición estable con respecto a la de invitados, se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Especialista en Traumatología por la Universidad de Buenos Aires.

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Certificación de especialidad en Quemados y Cirugía Plástica, extendida por la Asociación Médica Argentina.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, dirige este posgrado desde hace 3 años, e informa haber sido Director del Curso Atención Básica Inicial del Quemado, en la Federación Latinoamericana de Quemaduras.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, es Jefe de Unidad de Quemados en Hospital Alemán.
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales / tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, informa 2 publicaciones con arbitraje y 1 libro.
Informa haber participado como evaluador en los últimos 5 años.	Sí, ha integrado jurados de tesis, y ha evaluado proyectos y programas.

El Director, cuyos antecedentes han sido ampliados en la respuesta, es Médico, posee el título de Especialista en Traumatología y Ortopedia otorgado por la Universidad de Buenos Aires, y ha certificado su especialidad en Quemados y Cirugía Plástica ante un organismo no universitario. Además, se ha formado en el extranjero en las áreas de cultivo de tejidos y biología molecular. Fue Director del Banco de Piel y Laboratorio de cultivo celular de la Fundación Benaim. Cuenta con antecedentes y trayectoria desarrollada especialmente en el área de la cirugía reparadora en quemados. Su actividad de investigación ha originado tanto productos pasibles de ser protegidos por títulos de propiedad intelectual, como así también desarrollos que no pueden ser protegidos por ellos. Actualmente es el Jefe del equipo del CEPAQ (Centro de Excelencia Para la Asistencia de Quemaduras), del Hospital Alemán. Los antecedentes del Director de la carrera son adecuados y acordes a su cargo. Su trayectoria profesional y académica es relevante, y muestra un claro sesgo hacia el área de la cirugía reparadora en quemados.

En la respuesta se había informado el reemplazo de 2 de los integrantes del Comité Académico, presentándose los antecedentes de los nuevos miembros (designados por Disp. D N° 14/17). Cuatro de los actuales 5 miembros del Comité Académico están posgraduados (con títulos de especialistas y uno de ellos además con el de doctor), y cuentan con antecedentes profesionales y académicos suficientes y pertinentes a la temática. El único integrante del Comité Académico que no informa título de posgrado es el Director, quien como ya se mencionó, posee antecedentes académicos y profesionales apropiados y acordes a su cargo.

En la instancia de recurso la institución presenta información relativa a los docentes responsables de los seminarios de actualización que ofrece la institución, todos ellos cuentan con perfiles suficientes y pertinentes a las funciones a desempeñar.

En cuanto a la titulación de los integrantes del cuerpo académico, se observa que la mayoría posee título de posgrado. Respecto a los 7 restantes que informan título máximo de grado, se observa que 6 de ellos han certificado sus especialidades ante organismos no universitarios. Cinco de éstos últimos (incluyendo a quien forma parte del Comité Académico ya mencionado), las han certificado en el área de la Cirugía Plástica y Reparadora, e informan trayectorias docentes y profesionales vinculadas con la temática. El sexto docente que también ha certificado su especialidad, lo ha hecho en el área de la Oncología, (cuyo perfil ya se analizó más arriba) es el dictante de un Seminario electivo en esa temática, en la cual ha desarrollado antecedentes docentes y profesionales. Finalmente, la séptima docente que es la única no posgraduada que no ha certificado ninguna especialidad, posee doble título de grado: en Medicina y en Estadística, cuenta con trayectoria en investigación y docencia, y tiene a su cargo las actividades curriculares de: “Bioestadística” y “Metodología de la Investigación”.

Se concluye que tanto los 24 docentes posgraduados como los 7 que no lo están (de los cuales 6 han certificado sus especialidades y el restante posee doble titulación de grado), poseen méritos suficientes y pertinentes a las funciones que tienen a cargo.

Por lo tanto, el cuerpo académico de este posgrado está adecuadamente conformado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Las actividades de los integrantes del cuerpo académico son supervisadas en forma directa por el Director de la carrera y por el Comité Académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se presentan actividades de investigación o transferencia vinculadas a la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Se presentaron las copias de 9 trabajos finales, y las fichas de 8 de ellos. Se observa que estos trabajos si bien tratan temáticas vinculadas con la disciplina, se encuentran sesgados hacia el área de la Cirugía Plástica en Quemados, y no muestran una índole integradora, como lo requieren los estándares Ministeriales vigentes. Consisten en monografías y revisiones bibliográficas sobre una patología, acompañados del desarrollo de la metodología indicada para su terapia. Algunos aluden a una actividad desarrollada durante una rotación efectuada por el alumno. Para subsanarlo, el nuevo Reglamento de la carrera establece como requisito que el trabajo final deberá ser integrador. Podrá consistir en un modelo simulado, una investigación bibliográfica (meta análisis sobre una hipótesis), o un trabajo de campo, donde el alumno demuestre el manejo conceptual y metodológico que ha ido desarrollando en la carrera. Es necesaria su inmediata implementación a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa ministerial vigente.

Directores de evaluaciones finales

En total son 9 los docentes que en la respuesta informan experiencia en la dirección de tesinas, tesis o trabajos finales, lo cual es suficiente aunque sería conveniente fomentar la dirección de trabajos finales por parte de los restantes integrantes del plantel, para diversificar las temáticas que esos trabajos abordan.

Jurado

Anteriormente todos los trabajos finales eran evaluados por el Director de la carrera. Según el nuevo Reglamento, los jurados de trabajo final se integrarán con 3 miembros de la Comisión Académica, propuestos por el Director de la Especialización, lo cual es adecuado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Según el Reglamento de la carrera, en todos los casos, las prácticas serán supervisadas por un docente de la carrera.

Durante la visita al Instituto de Rehabilitación Psicofísica y a los Hospitales Gutiérrez, Alemán y Marie Curie se constataron 8 registros de actividades prácticas. Éstos informan: fecha, período mensual de asistencia del alumno al hospital, tipo de actividad de formación práctica realizada, actividades en quirófano, cantidad de cirugías realizadas por día, horas en quirófano y rol del alumno en la práctica.

En la visita efectuada al Sanatorio Otamendi se mostró un nuevo modelo de registro, aprobado en el nuevo Reglamento de carrera presentado en el recurso. Si bien este modelo incluye un mayor detalle de las prácticas quirúrgicas a cumplir por el alumno, consiste en resúmenes de las 16 semanas de cada cuatrimestre de rotación. Esa planilla es útil para valorar lo efectuado en una rotación cuatrimestral, pero debería complementarse con un registro diario de los procedimientos desarrollados por cada alumno, detallando su rol en cada uno, el ámbito en el que se llevó a cabo, y con la firma del docente que en cada oportunidad lo supervisó.

En el recurso de reconsideración se describe el mecanismo empleado para efectuar el seguimiento de las trayectorias de los egresados. La Escuela de Posgrado cuenta con una base de datos para contactarlos, mediante la cual se los invita a participar de un ateneo mensual, al que asisten también los alumnos del último año de la carrera. En ésta y en otras oportunidades, se los encuesta acerca del nivel de conformidad con la formación recibida, sobre la inserción laboral lograda, y sus participaciones en sociedades locales e internacionales. La metodología empleada para el seguimiento de las trayectorias de los egresados es adecuada.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años para el cursado y de 12 meses adicionales para el trabajo final. Sin embargo, según lo aclarado por la institución, los egresados informados no requirieron esos 12 meses adicionales, dado que sus trabajos eran realizados en diversas asignaturas, por lo que sólo duró 3 años.

No se informan alumnos becados.

En la respuesta la institución completó la información sobre las cohortes. Entre los años 2006 y 2016 ingresaron 82 alumnos, y 62 de ellos se graduaron. Otros 7 alumnos continuaban cursando.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no se evidencian desgranamiento y deserción significativos.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Implementar un registro de prácticas quirúrgicas del alumno, en el que conste el ámbito de rotación, el tipo y número de procedimientos realizados en cada fecha, la índole de su participación en cada caso, y la firma del docente que lo supervisó.
- Implementar a la brevedad y para todos los alumnos el nuevo reglamento a fin de asegurar el carácter integrador de los trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En el Servicio del Centro de Excelencia Para la Asistencia de Quemaduras (CEPAQ) del Hospital Alemán se cuenta con 2 quirófanos generales, uno de urgencia y uno de asepsia especial y dispone de 10 camas generales y 3 especiales. También se dispone de consultorios externos, biblioteca y servicios de diagnóstico por imágenes.

En el Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Oncológico Curie se atienden pacientes que realizan tratamientos de Quimioterapia y de Radioterapia, derivados al área para intervenciones quirúrgicas. Cuenta con 102 camas generales y 12 especiales. Se informa que cuenta con quirófanos, laboratorio, servicio de diagnóstico por imágenes (radiología, tomografía), servicios de radioterapia externa, braquiterapia, Medicina nuclear.

En la visita al Hospital Oncológico Curie se pudo constatar que el servicio donde se desarrolla la práctica cuenta con 3 quirófanos (2 de ellos en uso) y 98 camas.

Durante la visita al IREP se constató que el servicio de cirugía plástica y reparadora cuenta con 5 camas, una sala, una unidad de cuidados intensivos, un consultorio externo, 3 consultorios para la realización de cirugías estéticas, colgajos y curación de heridas, un aula para ateneos clínicos con proyector y un auditorio principal.

El Servicio de Cirugía Plástica Infantil del Hospital Gutiérrez cuenta con 9 camas, 3 consultorios, una sala de hemodinamia, un quirófano central y una biblioteca.

El Sanatorio Otamendi posee 123 camas para internación general, 5 camas en el área de cirugía ambulatoria y otras 5 camas en el área prequirúrgica. Dispone de Unidad de Terapia Intensiva y Coronaria, que cuenta con 28 camas, y un shockroom (con 3 posiciones para alta criticidad y 14 camas de observación). Cuenta con Laboratorio Central y área de extracción para pacientes ambulatorios. El equipamiento disponible en el Sanatorio abarca: 10

quirófanos (uno con asepsia especial); 2 salas de endoscopia; sala de hemodinamia; 14 consultorios externos; equipos de diagnóstico por imágenes (radiología; seriógrafo; mamógrafo; mamotome; ecógrafos; radiología intervencionista; 2 tomógrafos; resonador magnético abierto y otro cerrado). También dispone de 2 cámaras hiperbáricas; y equipos informáticos, con conexión de banda ancha y suscripción a Up to date. El Servicio de Cirugía Estética y Maxilofacial del Sanatorio Otamendi cuenta con 10 camas. Durante la visita a este sanatorio se pudo observar que los quirófanos habían sido remodelados recientemente, y que se encuentran equipados con luces cialíticas con cámaras incorporadas, y tecnología actualizada, que permite la transmisión de imágenes de las prácticas quirúrgicas.

De acuerdo a la información consignada en el formulario y a lo constatado en la visita, los ámbitos de práctica previstos cuentan con una infraestructura, equipamiento y casuística suficientes para el desarrollo de las prácticas previstas.

En la respuesta la institución informa que en la Biblioteca de la Facultad de Medicina los alumnos disponen de 80.000 volúmenes, pero que utilizan principalmente las publicaciones académicas digitales como bases y revistas de la Red de Bibliotecas Universidad del Salvador RedBUS. Se informan accesos a bases de datos, bibliotecas virtuales y las suscripciones a las revistas más importantes en la temática.

El acervo bibliográfico disponible que se informa en la respuesta es suficiente, pertinente y actualizado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Asociación Civil Universidad del Salvador.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 612/08.

En la actual evaluación se pudo constatar que este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras vinculadas con el área. La normativa presentada contempla los principales aspectos

implicados en el funcionamiento de la carrera. No obstante, a los efectos de asegurar el desarrollo de las prácticas correspondientes, se establece un compromiso referido a la firma de adendas a los convenios celebrados con el Hospital Alemán y con el Sanatorio Otamendi y otro en relación con el convenio ya firmado con el IREP (Instituto de Rehabilitación Psicofísica) . La estructura de gestión es adecuada.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria total es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los requisitos de admisión son pertinentes. Las prácticas previstas, según lo establecido en el nuevo reglamento de la carrera presentado en el recurso de reconsideración, resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades, propias del perfil de egresado propuesto. Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos, y con perfil del graduado a lograr. No obstante, se debe implementar el registro diario de las prácticas de los cursantes, dado que el actualmente utilizado da cuenta de lo realizado semanalmente durante cada cuatrimestre de rotación y no asegura un correcto control de lo que el alumno concreta a diario, ni permite constatar quien lo supervisó en cada ocasión. Asimismo, es necesario implementar las guardias previstas de Cirugía Estética y Máxilo Facial.

Los integrantes de la estructura de gestión académica de la carrera poseen antecedentes y trayectorias adecuados y pertinentes a las funciones a desempeñar. El cuerpo académico está correctamente constituido, sus integrantes en general poseen una formación pertinente y un apropiado nivel de titulación de posgrado, o méritos suficientes. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos.

Los trabajos finales presentados desarrollan satisfactoriamente sus temáticas, pero no resultan integradores de los conocimientos desarrollados en la carrera. Para mejorar este aspecto, la institución presentó un nuevo reglamento de carrera que exige el carácter integrador de los trabajos finales. Es necesario implementarlo a la brevedad y aplicarlo a todos los alumnos a fin de cumplir con lo establecido en la normativa ministerial vigente. Además, se recomienda fomentar la dirección de trabajos finales por parte de otros integrantes del plantel, para diversificar las temáticas que los trabajos abordan. En el recurso se aportó información acerca de los mecanismos empleados para efectuar el seguimiento de las trayectorias de los egresados.

La infraestructura, el equipamiento y la casuística posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-04580867-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.